

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Trece (13) de Enero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00690.

De acuerdo con el informe secretarial que milita a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 09 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Agregar a los autos las fotografías contentivas de la valla instalada en el bien inmueble objeto de usucapión, las mismas ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (C. G. del Proceso, artículo 375, numeral 7º).-
2. Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda, respecto a la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia (C. G. del Proceso, artículo 375, numeral 7º, inciso final), se requiere a la parte actora y su apoderado judicial para que se sirvan allegar certificado de tradición del bien inmueble objeto de usucapión donde se acredite el registro de la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 40358047, acorde a lo ordenado en el auto admisorio de demanda.-
3. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **003**, hoy **14 de enero de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79518527c75f5c6519ad33f639b4031bc23df5da1a2b2f3cd67c736190c76771**

Documento generado en 13/01/2022 03:54:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>